



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.

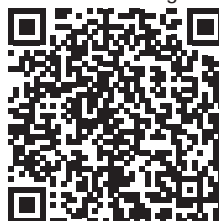


PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “**Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.**”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un Estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de

las infancias, la adolescencia, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato persiste una alta demanda de servicios de fabricación y adaptación de prótesis externas, derivada del incremento de personas con amputación que requieren este apoyo para lograr su integración funcional. Sin embargo, los elevados costos en el sector privado, la limitada oferta de servicios integrales y la saturación del personal técnico especializado han generado tiempos de espera prolongados de hasta seis meses, dificultando la movilidad, autonomía y oportunidades laborales de quienes requieren una prótesis. Esta situación provoca que muchas personas pacientes busquen alternativas fuera del estado o no puedan acceder al dispositivo por limitaciones económicas.

Ante esta problemática, el Centro de Rehabilitación, impulsa el programa *“Rehabilitado para un Nuevo Comienzo”*, mediante el cual se brinda un servicio integral que incluye valoración médica especializada, prescripción protésica, fabricación, adaptación y entrenamiento funcional. El proyecto contempla para 2026 la entrega de 40 prótesis a 40 personas, garantizando dispositivos a bajo costo y acompañamiento multidisciplinario para asegurar un uso adecuado y seguro.

Como resultado, se espera mejorar significativamente la calidad de vida de las personas amputadas, facilitando su inclusión social, educativa y laboral, así como su independencia en actividades de la vida diaria. El programa pretende atender la prevalencia registrada de 150 personas con amputación atendidas en el Centro, contribuyendo a reducir desigualdades, fortalecer la autonomía de los beneficiarios y disminuir la carga social y económica que enfrentan las familias cuidadoras.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 07/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4164 REHABILITADO PARA UN NUEVO COMIENZO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **CER:** Centro Estatal de Rehabilitación adscrito a la Unidad de Rehabilitación y Terapia;
- II. **Clínica de Amputados:** Sesión de consulta multidisciplinaria mensual, en el que participan conjuntamente las personas médicas especialistas de Medicina de Rehabilitación, y licenciados en Órtesis y Prótesis, con la finalidad de discutir y decidir acciones sobre casos clínicos complicados o especiales, que se lleva a cabo dentro del CER;
- III. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de las mismas;
- IV. **Cuota de Recuperación:** Es la parte proporcional que debe pagar la persona usuaria por la prestación de los servicios otorgados, en apego a los lineamientos de Trabajo Social;
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Extremidad:** Miembro superior o miembro inferior del cuerpo humano;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Padrón estatal de personas beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;

- X. **Persona beneficiaria:** Persona con discapacidad que con apego a las presentes reglas acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad o de alguna contingencia ajena a su voluntad y que reciben alguno de los apoyos previstos en el Programa QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XI. **Persona paciente amputada:** Persona con deficiencia en alguna extremidad secundaria a la amputación de la misma;
- XII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** El Programa «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIV. **Prótesis:** Dispositivo que sustituye total o parcialmente un miembro del aparato músculo-esquelético, por amputación; cuya colocación o remoción no requiere medios quirúrgicos y que son utilizados para obtener una rehabilitación biomecánica o la restitución anatómica que permita una adecuada integración al medio laboral y social;
- XV. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** Las reglas de operación del programa «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos;
- XVIII. **SF:** Secretaría de Finanzas;
- XIX. **SNC:** Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XX. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad;
- XXI. **Tejido Social:** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XXII. **Unidad de Rehabilitación y Terapia:** Instancia normativa y rectora de las unidades municipales de rehabilitación en el Estado para la atención a las personas con discapacidad, adscrita a la Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
- XXIII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y,
- XXIV. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el anexo 1.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El presente programa tiene como objetivo general impulsar el desarrollo integral de las personas pacientes amputadas a una vida plena y productiva, a través de la adquisición de prótesis a bajo costo.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico de este programa realizar prescripción y entrega de prótesis a bajo costo a las personas con discapacidad candidatas y que médicamente lo requieran.

Población objetivo

Artículo 6. Personas con discapacidad motora, las infancias, personas adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores, secundaria a amputación de cualquier segmento corporal, que se encuentren en un proceso de rehabilitación integral para estar en posibilidades de recibir una prótesis, y que sean personas vulnerables. Esto equivale aproximadamente a 1,200 personas por año en el Estado, dado que, según el otrora Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS), se registran alrededor de 1,200 casos de amputación anuales. Para tener un marco más amplio: Guanajuato tiene unas 935,673 personas con discapacidad según datos del INEGI. Por lo tanto, la población objetivo (1,200 casos por año) representa aproximadamente un 0.13 % de la población con discapacidad de la entidad candidata anualmente ($1,200 \div 935,673 \approx 0.00128$).

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría, a través de la Unidad de Rehabilitación y Terapia adscrita a la Subsecretaría, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Unidad de Rehabilitación y Terapia es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa procesará la información de las personas beneficiarias en razón de sexo, identidad o expresión de género y edad. También garantizará la protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables, especialmente en el caso de las infancias y personas adolescentes.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa otorga dos tipos de apoyo:

- I. Servicios especializados de rehabilitación, que incluyen la valoración médica, la prescripción protésica, la capacitación para su uso y el seguimiento clínico necesario para garantizar un manejo adecuado del dispositivo.
- II. La entrega y adaptación de prótesis externas, abarcando su fabricación, ajuste y verificación de funcionamiento.

Este Programa tiene un carácter social de transferencia y de prestación de servicios, por lo que considera tanto la entrega directa de prótesis externas como la provisión integral de servicios de rehabilitación.

La unidad administrativa responsable llevará a cabo las gestiones correspondientes mediante los instrumentos jurídicos que se determinen, con el fin de asegurar la adecuada oferta de los apoyos contemplados en el presente artículo.

Entrega

Artículo 10. Los apoyos otorgados mediante el presente programa son referentes a prótesis externas para personas con discapacidad motriz, por lo que la entrega física se realizará de manera personal en las instalaciones del CER conforme a lo que establezca la propia Secretaría.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» (Anexo 2);
- II. Copia simple de credencial para votar o identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, el de su padre, madre o persona tutora legal);
- III. Copia simple del CURP de la persona paciente y copia simple del CURP en su caso de la persona tutora o persona responsable económico;
- IV. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
- V. Copia simple de comprobante de ingresos (persona proveedora económico) u equivalente conforme los Lineamientos de Trabajo Social disponibles en <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>;

- VI. Cubrir cuotas de recuperación, (en caso de que aplique); y
- VII. Copia simple del acta de nacimiento, legible.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las instalaciones de la Subsecretaría ubicadas en Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, de la ciudad de Guanajuato, Gto. o donde ésta determine o bien, en las ventanillas de Atención del CER, ubicadas en Carretera Silao-Gto km 4.5 Comunidad El Capulin, Silao de la Victoria, Guanajuato (dentro de Complejo Parque Guanajuato Bicentenario).

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a este, se realizará lo siguiente:

- I. Una vez cubiertos los requisitos de ingreso, las personas beneficiarias serán atendidas en el CER, ubicado dentro del Complejo Parque Guanajuato Bicentenario (Carretera Silao- Guanajuato km 4.5, comunidad El Capulín), por una persona médica especialista en rehabilitación quien realizará la historia clínica y exploración física de la persona paciente, canalizará a entrenamiento pre protésico o si requiere a algún servicio interconsultante para lograr que la persona paciente esté en adecuadas condiciones para poderle adaptar una prótesis.
- II. En el momento en que la persona médica especialista considere que la persona paciente ya es apta para el uso de prótesis, entregará la receta con la prescripción por la prótesis adecuada para su edad y condición.
- III. Con la receta la persona paciente acude al taller a verificar la existencia de material, una vez verificado esto, se le realiza la cotización del producto la cual tiene una vigencia del ejercicio fiscal en curso.
- IV. En caso de no contar con el material, o considerarse un caso complicado, se enlista en clínica de amputados para analizar las alternativas a ofrecerle.
- V. La persona paciente que no cuente con apoyo y acuda de manera particular debe cubrir el 50% del costo para que se le dé fecha para toma de medidas y elaboración de la prótesis correspondiente. Para hacer entrega de la prótesis deberá estar cubierto el 100% del costo del producto.
- VI. En caso de contar con apoyo de la secretaría particular de la persona titular del Poder Ejecutivo a través de Casa Ciudadana, se hará la notificación vía correo electrónico al enlace administrativo del CER para determinar el porcentaje del apoyo, si es del 100 % se pasa directo a cita para toma de medida, si es parcial, la persona paciente tendrá que cubrir el porcentaje restante para darle cita para toma de medida e iniciar elaboración. Se entrega la prótesis en el momento en que el monto total esté cubierto y el producto esté terminado. Para liberar el pago de parte de Casa Ciudadana hacia el CER es requisito indispensable enviar una fotografía en la que se muestre a la persona beneficiaria con su prótesis recibida y una carta de agradecimiento a la persona titular del poder ejecutivo por el apoyo recibido para la adquisición de la misma prótesis.
- VII. En dicho taller se harán las pruebas necesarias para la entrega del producto a entera satisfacción y funcionalidad para las personas beneficiarias del programa.
- VIII. En caso de apoyos gubernamentales no especificados en este punto, se les solicitará la firma de una carta compromiso para poder iniciar la elaboración de la prótesis y la entrega se realizará hasta que se tenga cubierto el 100% del costo realizándose el recibo oficial correspondiente.

- IX. Posteriormente se dará seguimiento por parte del personal médica especialista en Medicina de Rehabilitación, a través de consultas posteriores, donde volverá a valorar a la persona paciente, para verificar el correcto uso de la prótesis y posibles ajustes o adiestramientos que requiera.
- X. En caso de ser persona paciente bajo otro convenio específico establecido, aplicará lo que marque dicho convenio.
- XI. La Subsecretaría tendrá máximo el término para resolver la solicitud del trámite el plazo de 6 semanas, las cuales podrán prorrogarse en el caso de que haya una sobre demanda de solicitudes y saturación en agenda.
- XII. La Subsecretaría tendrá máximo 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de que se realicen las valoraciones médicas pertinentes para prevenir a la persona solicitante a efecto de que pueda cumplir con las prevenciones realizadas.
- XIII. La persona interesada contará con el plazo de 10 días hábiles contados al día hábil siguiente de que se la haga saber alguna prevención para poder subsanarla.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Personas que presenten amputación de cualquier extremidad o extremidades, independientemente de la etiología, que se consideren persona candidatas para el uso de prótesis, por parte de la persona médica especialista en Medicina de Rehabilitación.
- III. El programa incluye a las personas beneficiarias, residentes de los 46 municipios del Estado, todas las edades con énfasis en las zonas de atención prioritaria en el ámbito urbano y rural de los municipios bajo los criterios de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
- IV. Cuando una persona interesada cumpla con los criterios de elegibilidad y existan limitaciones técnicas, operativas o presupuestales, la atención se otorgará conforme al orden cronológico de recepción de solicitudes.
- V. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Metas programadas

Artículo 14. Durante el presente ejercicio presupuestal, el Programa contempla el cumplimiento de las siguientes metas:

- I. Atención integral a personas beneficiarias.

Brindar valoración médica, prescripción, seguimiento clínico y entrenamiento protésico a 40 personas que hayan presentado una amputación y cumplan con los requisitos establecidos.

- II. Entrega y adaptación de prótesis externas.

Fabricar, ajustar y entregar un total de 40 prótesis externas, correspondientes al número de personas beneficiarias consideradas para este ejercicio fiscal.

Las metas del Programa se ejecutarán conforme a los recursos asignados y a las solicitudes de apoyo recibidas. Dichas metas podrán ajustarse durante el ejercicio fiscal, en apego a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

Cuotas de recuperación

Artículo 15. Las cuotas de recuperación se establecen de acuerdo con el tabulador vigente y aprobado para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con el nivel socioeconómico de la persona usuaria, obtenido del estudio socioeconómico (Anexo 3) y el cual únicamente aplicará para personas que tengan alguna derechohabencia médica.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona intérprete de Lengua de Señas Mexicana al Español y Viceversa si son personas sordas;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación; y,
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable al programa.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o en su caso, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Presentarse en fechas y horarios indicados para consultas y seguimientos clínicos;
- IX. En caso de ser menor de edad, presentarse con algún familiar o persona tutora legal.
- X. En caso de que la persona usuaria requiera de la adaptación de prótesis, deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente al nivel tabular de acuerdo con el estudio socioeconómico (Anexo 3) elaborado por el área de Trabajo Social, apegado a los Lineamientos de Trabajo Social;
- XI. Al momento de la entrega de la prótesis, deberá estar cubierto el pago al 100%;
- XII. Crear un compromiso para ser participe en el trabajo del comité de contraloría social;
- XIII. De acuerdo con la solicitud presentada para su completa culminación de la adaptación exitosa a entera satisfacción de la prótesis, conforme a lo señalado en la normatividad aplicable para el seguimiento clínico, terapéutico y social se compromete a cumplir con tres citas posteriores a la adaptación;
- XIV. Estará obligado hacer buen uso de la prótesis, cumpliendo con las especificaciones de la garantía; y,
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y,
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo» para el Ejercicio Fiscal de 2026 ante la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794; y,
- II. Ante la Secretaría, en sus oficinas ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y,
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera persona acreedora a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las instalaciones del CER ubicado en Carretera Silao - Guanajuato, Km 4.5, Interior Puerta 2, Edificio A, Parque Guanajuato Bicentenario Ejido El Capulín, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**CAPÍTULO V
GASTO****Programación presupuestal**

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo», mismo que forma parte del componente: E007.C02 «Acciones en materia de rehabilitación realizadas» del programa presupuestario QC4164 «Rehabilitado para un Nuevo Comienzo», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 MN). De los cuales, se destinarán \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN) para la fabricación de 40 prótesis y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN) para el mantenimiento de los equipos, indispensable para el correcto funcionamiento del laboratorio de prótesis.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación de gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación de gastos los métodos que estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo con lo anterior, se comprobarán gastos a la Secretaría de Finanzas vía reporte y afectación en SAP 33, así como mediante la publicación de la cuenta pública.

De igual manera la Secretaría, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) informará a la SF mediante un avance mensual establecido, la inversión por persona paciente en cada mes, y de igual manera estos avances se publicarán en la página oficial de la Secretaría, en el apartado de Información financiera los indicadores de resultados de cada Programa o proyecto de inversión de la Secretaría.

Una vez ejercido el recurso, si se da en especie será a través de documento que contenga la firma de recibida la ayuda otorgada y la cual se solicitará al momento de entrega.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. El reintegro de cuotas de recuperación se realizará en el caso de que la persona a recibir el bien y servicio se encuentre programada y fallezca.
- II. En los casos de prescripción médica no se pueda realizar la prótesis o bien deje de ser persona candidata a la misma, por criterios clínicos y, esto deberá ser valorado por la persona médica tratante adscrito a CER.
- III. En caso de que el bien y/o servicio se otorgue a manera de apoyo por cualquier otra entidad Gubernamental o Particular.
- IV. El reintegro lo podrá solicitar la persona beneficiaria por bienes y/o servicios por desistir a la espera para otorgamiento del beneficio.
- V. Para el reintegro además de la solicitud por escrito de la persona beneficiaria, deberá presentar el comprobante de pago éste no deberá ser mayor a 60 días naturales, así como su carnet de citas.
- VI. Los reintegros por cuotas de recuperación procederán únicamente si éstos corresponden al mismo ejercicio fiscal al que corresponde el pago.
- VII. No se recibirán documentos en solicitud de reintegro con tachaduras y enmendaduras.
- VIII. Los documentos de reintegro de recursos se recibirán en el domicilio de la Secretaría ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 Guanajuato, Gto.
- IX. La persona dispondrá 60 días naturales una vez realizado cualquier pago, y deberá contar con comprobante de pago como se señala a supra líneas, para poder solicitar el reintegro.
- X. El reintegro de recurso se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que señalen las personas beneficiarias al momento de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo.

Los recursos no ejercidos serán reintegrados, cuando, de su ejercicio, se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución durante el ejercicio fiscal y deberá realizarse dentro de los términos y condiciones que, para tal efecto, emita la SF al cierre del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un

desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a las infancias y la adolescencia. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

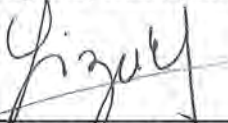
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2025, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa **QC1148 Rehabilitación para un Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes reglas de operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 3. Salud y bienestar; ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico (reinserción laboral mediante rehabilitación protésica); ODS 10. Reducción de desigualdades. Meta para 2026: Restituir la movilidad y autonomía de PCD mediante suministro de prótesis de miembro inferior y programas de rehabilitación integral y Entregar prótesis a personas con discapacidad y ofrecer rehabilitación funcional reentrenamiento para reinserción social de las PCD.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar: Inclusión social y movilidad accesible. Objetivo: Promover la rehabilitación integral y la autonomía corporal de personas con discapacidad para su participación plena en la sociedad. Estrategia: Crear programas especializados y brigadas de evaluación y adaptación protésica; convenios con proveedores certificados. Objetivo: Aumentar la capacidad estatal de suministro de prótesis y rehabilitación asociada para PCD, priorizando poblaciones vulnerables. Estrategia-Financiamiento de prótesis, programas de fisioterapia y readaptación laboral; alianzas con instituciones de salud y educación técnica. Programa presupuestario:Rehabilitación y Apoyos Técnicos Especializados.
Programa de Gobierno 2024-2030	Componente: Prótesis y órtesis de miembro inferior, rehabilitación física y readaptación.
Programa y Componente presupuestario	

Matriz de indicadores para Resultados del Programa QG3164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2026.				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	El impacto esperado del Programa es alcanzar un estimado de 40 prótesis a las personas con discapacidad candidatas a la adaptación de prótesis, tomando en cuenta los criterios técnicos, médicos y de rehabilitación de cada persona beneficiaria	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud	Integrador estatal- Instituto de Planeación Estadística y Geografía	Existe una eficiente coordinación en el ámbito Federal, Estatal y Municipal en la implementación de la Política Social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
Propósito	Las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato son incluidas a los diferentes ámbitos de la vida, fomentando la sensibilización de la población en general que permita generar un cambio en la percepción de la discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad incluidas a los diferentes ámbitos de la vida	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad	La persona en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas.

Componente	La persona de escasos recursos, con alguna amputación, de los municipios del estado de Guanajuato puede adquirir una prótesis.	Porcentaje de personas con discapacidad motriz detectadas en las Áreas de Referencia y en el Centro de Rehabilitación, beneficiadas con prótesis, para fomentar su inclusión social, familiar, educativa y/o laboral.	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad	Existe un trabajo coordinado para la divulgación del programa y las personas cuentan con los medios para trasladarse a las Áreas de Referencia.
Actividad	Consulta médica especializada de medicina de rehabilitación y tratamiento psicológico y fisioterapéutico. Adaptación de Prótesis y seguimiento clínico integral de persona paciente con prótesis.	Número de prótesis entregadas. Número de consultas en seguimiento de las personas pacientes que recibieron prótesis.	Registros administrativos de elaboración propia. Registros administrativos de elaboración propia.	Existe personal médico suficiente para atender la demanda en el estado de Guanajuato. Existe interés por parte de la persona paciente con adaptación de prótesis para recibir seguimiento clínico.
Población Potencial del Programa				
Nombre	PCD amputados o con pérdida funcional del miembro inferior sin cobertura de seguridad social en Guanajuato, priorizando personas vulnerables.			
Características Generales	Personas con discapacidad que tienen derecho a la salud, a la integración y a la no discriminación; alineado con estándares de atención de rehabilitación y obligación estatal de garantizar ayudas funcionales.			

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Por medio de la presente yo, C. _____
solicito ser persona considerada para recibir « _____ » del
Programa « _____ », y para tal efecto proporciono
los siguientes datos personales:

Como me autodetermino (Auto adscripción): [] Chichimeca, Ezar o Jonaz, [] Otomí o Nāhñú, [] Pame,

ATENTAMENTE

Anexo 3
Estudio Socioeconómico

Área Productora: _____
Servicio Solicitado: _____

1. Datos Generales

Clave o folio	Expediente:	Fecha:	Urbana:	Sub Urbana:	Rural:
---------------	-------------	--------	---------	-------------	--------

2. Datos del Paciente

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Fecha nacimiento:
Genero	Teléfono	Email	Edad
CURP	Lugar de Nacimiento		
Calle	Numero	Colonia	
Localidad	Municipio	Estado	Código Postal

3. Datos del Tutor o Proveedor económico

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Fecha nacimiento:
Genero	Teléfono	Email	Edad
CURP	Lugar de Nacimiento		
Calle	Numero	Colonia	
Localidad	Municipio	Estado	Código Postal

4. Ocupación laboral del paciente o padre o tutor

4.1 Ingreso Familiar mensual: Número de veces el UMA: Número de dependientes: UMA: 1

Alimentación		Educación	
Vivienda		Gastos médicos	
Servicios		Otros	

Total Gastos		Puntuación Ingresos Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social	

4.2 Egresos respecto al gasto familiar: Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social					
Porcentaje					
Puntuacion					

Tabla Puntaje del ingreso Familiar						
Numero de Veces UMA		Dependientes				
De	A	De 1 a 2	De 3 a 4	De 5 a 6	De 7 a 8	De 9 o mas
0	1	0	0	0	0	0
2	3	5	0	0	0	0
4	5	10	5	0	0	0
6	8	15	10	5	0	0
9	10	20	15	10	5	0
11	12	25	20	15	10	5
13	14	30	25	20	15	10
15	16	35	30	25	20	15
17	18	40	35	30	25	20
19	25	45	40	35	30	25
26	999999999	50	45	40	35	30

4.3 Cuenta con medio de transporte:	Medio de transporte:

4.4 Ocupación:	Puntuación:

5.0 Vivienda

Artículo 9, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

5.1 Características de la vivienda	Puntuación
Grupo 4 (Departamento o casa clase media con financiamiento propio o hipoteca)	

5.2 Tipo de Vivienda	Puntuación

Servicios Públicos:

Servicios públicos, con los que cuenta la localidad, donde se encuentra ubicado el domicilio agua, drenaje alumbrado público, pavimento, servicio de recolección de basura y teléfonos públicos.

5.3 Servicios	Puntuación

5.4 Tipo de material de construcción de la vivienda	Puntuación

5.5 Servicios intradomiciliarios con los que cuenta la vivienda	Puntuación

5.6 Número de dormitorios en la vivienda (sin contar cocina y baño)	Puntuación

5.7 Número de Personas por dormitorio	Puntuación

Rubro	Puntuación asignada
4.1	
4.2	
4.3	
4.4	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
5.6	
5.7	
6.1	
6.2	
6.3	
6.4	
6.5	
6.6	
Suma	

6.0 Salud Familiar

Artículo 10, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

Variables de salud en el paciente y del núcleo familiar

6.1 Servicios de Seguridad Social	Puntuación
6.3 Estados de salud de los integrantes de la familia	Puntuación
6.6 Recibe algún apoyo por su discapacidad	Puntuación

6.2 Tiempo de tratamiento de la enfermedad del paciente	Puntuación
De 3 a 6 meses	
6.4 Otros problemas de salud del paciente que se atiende en otra institución	Puntuación
No	
6.6 Recibe algún otro apoyo Gubernamental	Puntuación
No	

Vulnerabilidad

Nivel Socioeconómico

Diagnostico social.

--

Ocupación	Nivel Estudios	Presenta discapacidad	Hijos vivos	Lactantes	Estado Civil
		elegir...			

Administrador del Sistema
Ced.Prof.[060000]

Ced.Prof.[]

Nombre y firma del trabajador social
usuario

Nombre del paciente o tutor

Coordinador del Centro

Sello
Secretaría de Derechos Humanos

Aviso de Privacidad Simplificado

Información sobre Protección de Datos Personales

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, inciso B1, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el título tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO**

Anexo 4

Rehabilitado para un Nuevo Comienzo

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Rehabilitado para un Nuevo Comienzo

"Un nuevo comienzo para tu movilidad, mejorando tu vida".
"Nunca olvidemos por quienes estamos aquí".

¿Qué es Rehabilitado para un Nuevo Comienzo?

El programa apoya a personas con discapacidad motriz secundaria a amputación mediante la entrega de prótesis, rehabilitación integral y seguimiento clínico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, la inclusión social y la productividad de las personas beneficiarias.

¿A quién va dirigido?

Personas de cualquier edad con discapacidad motora o amputación de extremidades y tengan la necesidad de recibir una prótesis y que tengan una limitante para adquirirla.

Personas residentes en Guanajuato, con prioridad para zonas de atención prioritaria y población vulnerable con y sin derechohabiencia en salud.

¿Qué apoyo se brinda?

Se otorga prótesis de calidad a bajo costo, acompañado de una atención integral especializada que contempla la evaluación médica por personas especialistas en rehabilitación, capacitación en el uso y mantenimiento de prótesis y seguimiento clínico y terapéutico post-entrega.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente».
- Copia simple de identificación oficial (tú o persona tutora legal si eres menor).
- Copia simple de CURP (tú y la persona tutora si aplica).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Copia simple de comprobante de ingresos de la persona responsable económica (si aplica) equivalente conforme los Lineamientos de Trabajo Social.
- Cubrir cuotas de recuperación.
- Copia simple del acta de nacimiento, legible.

**GUANAJUATO**

Anexo 4

¿Cómo funciona el proceso?

1. Una vez cubiertos los requisitos de ingreso al programa, se solicita atención en el CER.
2. La persona médica especialista realiza historia clínica, valoración y entrenamiento pre-protésico.
3. Si cumple los criterios, la persona especialista prescribirá la prótesis adecuada.
4. Se cotiza y verifica disponibilidad de material para la prótesis o se analizan alternativas hacia el beneficiario.
5. La persona paciente cubre la cuota correspondiente según nivel socioeconómico.
6. Se elabora y entrega la prótesis, asegurando funcionalidad y satisfacción.
7. Se realiza seguimiento clínico y terapéutico posterior.

Las campañas con asociaciones o instituciones pueden incluir atención gratuita, siempre autorizada por la Subsecretaría, y las personas que no tienen derechohabencia médica no pagan ni un solo peso.

¿Dónde pedir más información?

- Centro Estatal de Rehabilitación: Carretera Silao-Guanajuato Autopista de Cuota KM 3.8, a un costado del Parque Bicentenario.
- Teléfonos: 01 472 117 9130 / 472 117 9330
- Correo: cer@guanajuato.gob.mx

Aquí te podremos orientar y resolver las dudas que tengas.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.